

ACUERDO
ODG/SE-75/15/11/2022

ACUERDO ODG/SE-75/15/11/2022 DEL PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSIDERANDO

1. Que en fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, fue celebrada la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria, en la cual el Pleno en funciones de Órgano de Gobierno, aprobó el Acuerdo ODG/SE-86/06/12/2021, referente al calendario de días inhábiles del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos personales para el ejercicio 2022.

2. Que derivado de lo anterior, este Órgano Garante tiene la atribución de emitir un calendario de días inhábiles, el cual se realiza de forma continua anualmente, con la finalidad de fijar plazos y términos procedimentales en días hábiles, por lo que resulta importante determinar cuáles serán inhábiles en cada ejercicio y en los que habrá de suspenderse el cómputo de los plazos y términos para los efectos de las normas vigentes que rigen este Instituto.

3. Que de conformidad con los artículos 6, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 78, 79, 80, 82, 87 fracción VI, 90 fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹; 1, 6 fracciones I y II, 8, 10, 11, 15, 18, 19, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales²; este Pleno en funciones de Órgano de Gobierno es competente y se encuentra facultado para emitir este tipo de Acuerdos con la finalidad de hacer efectivas sus atribuciones orgánicas y operativas para su correcto funcionamiento.

4. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 67, párrafo IV de la Constitución de Veracruz; y 77 de la Ley local de transparencia, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es un organismo autónomo del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información y proteger los datos estrictamente personales.

¹ En adelante "Ley local de transparencia" o "Ley de la materia".

² En lo subsecuente *Reglamento Interior*.

5. Que todas las actuaciones del Instituto, deben regularse bajo el marco normativo aplicable, por lo que este Órgano Garante en el ejercicio de sus atribuciones rige sus procedimientos por la Ley local de transparencia, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
6. Que en virtud de lo anterior, para el correcto cumplimiento de la normatividad, considerando la temporalidad tanto sustancial como procesal, se requiere la referencia y guía de un calendario donde se determinen los días inhábiles para este Instituto.
7. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 90, fracción XXX de la Ley local de transparencia, el Pleno cuenta con la atribución de establecer el calendario de días inhábiles, y sus modificaciones, así como ordenar su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.
8. Que toda vez que, el contenido del presente Acuerdo impactará en la tramitación y substanciación de los diversos procedimientos, cómputo de plazos y atención a solicitudes de acceso a información pública, a datos personales y su corrección, oposición y cancelación ante este Órgano Garante, se hace indispensable hacer de conocimiento del público en general y de los propios sujetos obligados los días inhábiles que se señalan en el contenido del mismo.
9. Que en consecuencia, para dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos de solicitudes de acceso a la información y datos personales, así como a Sujetos Obligados, resulta necesario su máxima publicidad, considerándose necesaria la publicación del calendario 2023 en el portal de Internet y en la Gaceta Oficial del Estado.
10. Que en este contexto, el Pleno en funciones de Órgano de Gobierno, considera viable y procedente aprobar el calendario de días inhábiles del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio 2023.

Por lo expuesto y fundado, se aprueba el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-75/15/11/2022

PRIMERO. Se aprueba el calendario de días inhábiles del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio 2023, con fundamento por los artículos 16, 116, fracción VIII, 124, 133 de la Constitución Federal; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución de Veracruz; 1, 77, 78, 79, 80, 87, 90 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 fracciones I y II, 8, 10 fracción XX, 11, 34 fracción V y demás relativas del Reglamento Interior del Instituto.

Se consideraran días inhábiles y suspensión de términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto, además de los sábados y domingos los siguientes:

MES	DÍA	CONCEPTO
Enero	2 - 6	Segundo periodo vacacional de 2022
Febrero	6*	En conmemoración del 05 de febrero Día de la Constitución Mexicana (Primer lunes)
Marzo	20*	En conmemoración del Natalicio de Benito Juárez (Tercer lunes)
Abril	3 - 7	Semana Santa
Mayo	1*	Día del Trabajo
	5	En conmemoración de la Batalla de Puebla
	10	Día de las Madres
Julio	31	Primer periodo vacacional
Agosto	1 - 11	Continúa periodo vacacional
Septiembre	15	En conmemoración del Día de la Independencia
Octubre	20	Día de las personas trabajadoras en la Administración Pública Estatal
Noviembre	1 y 2	Día de muertos
	20*	En conmemoración del Día de la Revolución Mexicana (Tercer lunes de noviembre)
Diciembre	22 - 29	Segundo Periodo vacacional

*Descanso obligatorio de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto haga de conocimiento el presente acuerdo a las Direcciones de Administración y Finanzas,

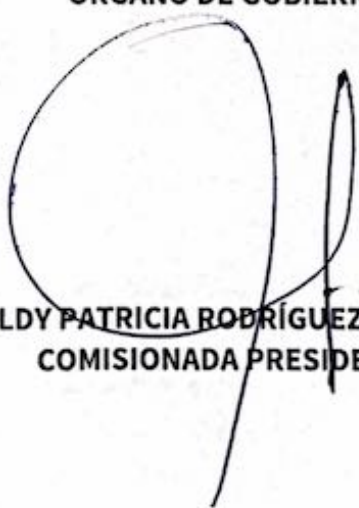
Capacitación y Vinculación Ciudadana y Comunicación Social e Imagen, para que notifiquen al personal, a los sujetos obligados y a la ciudadanía en general, difundiendo la determinación en los medios electrónicos del Instituto, así como al Órgano Interno de Control de este Instituto, en términos de los artículos 90, fracción I y 101 fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto haga de conocimiento el presente acuerdo a la Unidad de Sistemas Informáticos, a efecto de que realice las adecuaciones pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia, Sistemas de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) y el Sistemas de Notificaciones Electrónicas, asimismo para su publicación en el Portal Institucional, con fundamento en los artículos 90, fracción I y 101 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, para que, por su conducto, se publique en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en términos de los artículos 90 fracciones I y XXVIII y 101 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Salón de Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

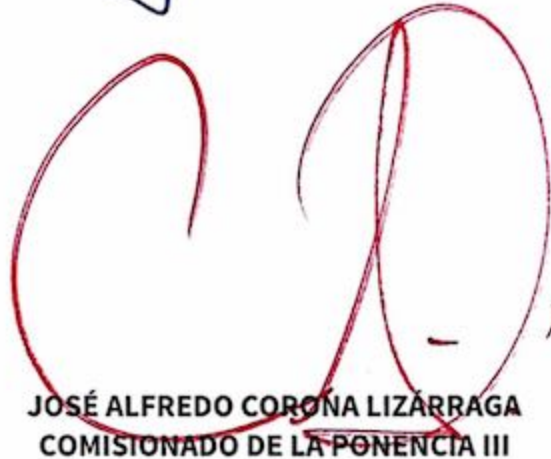
ÓRGANO DE GOBIERNO



NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA PRESIDENTA



DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
COMISIONADO DE LA PONENCIA II



JOSÉ ALFREDO CORONA LIZARRAGA
COMISIONADO DE LA PONENCIA III

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo número **ODG/SE-75/15/11/2022**, de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, correspondiente al acta identificable bajo el número **ACT/ODG/SE-34/15/11/2022**.

